

Resolución Número 1472

de 2015

Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Bibliotecas:

"Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que mediante Resolución No. 889 del 10 de abril de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "Beca de gestión documental musical regional", a las siguientes personas:

Convocatoria	Árca	Nombres	D.I.
Beca de gestión documental musical regional	Bibliotecas	Doris Arbeláez Doncel	C.C. 51.803.392
		Gloria Millán Grajales	C.C. 35.460.557
		Jhon Emerson Moreno Riaño	C.C. 79.793.778

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de mayo de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Beca de gestión documental musical regional" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de la propuesta participante en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad declarar la convocatoria desierta;

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria "Beca de gestión documental musical regional".

Resolución Número	- 1472 <sub>de</sub>	Hoia No. 2 de 2

"Por la cual se declara desierta la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión documental musical regional"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar la liberación de los recursos correspondientes al valor del estímulo establecido para la convocatoria "*Beca de gestión documental musical regional*", por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 64115 del 23 enero de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 MAY 2015

MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:
KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:
MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídicas
Aprobó:
ERAA, Secretario General
Aprobó



#### **ACTA VEREDICTO DEL JURADO**

Pág. 1 de 1

Código: F-GPE-005

Versión: 2

Fecha: 06-ago-2014

# BECAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL MUSICAL REGIONAL

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de mayo, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de un (1) proyecto participante en la convocatoria de **Becas de gestión documental musical regional** los jurados recomiendan por unanimidad.

Si bien la convocatoria es pertinente relevante y necesaria para desarrollo de la documentación musical del país **se declararla desierta**.

La propuesta presentada es pertinente con el objeto de la convocatoria y hubiese realizado aportes significativos a la gestión documental del departamento de Antioquia. Sin embargo, no cumple con varios requisitos establecidos en la convocatoria como: La convocatoria exige un pago del 10% del monto de la beca al tutor. La propuesta no contempla este pago con los recursos del "estímulo recibido"; no hay hoja de vida de la entidad proponente con sus debidos soportes tal como lo exige la convocatoria. El tutor no presenta una hoja de vida que dé cuenta de la trayectoria relacionada con la temática del proyecto. Tampoco se incluyó la carta de aceptación del tutor ni el certificado de cofinanciación de acuerdo con el presupuesto presentado.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2015, los suscritos miembros del jurado.

DORIS ARBELAÉZ DONCEL

C.C. 51.803.392

GLORIA MILLÁN GRAJALES

660 willen Grejale

C.C. 35.460.557

JHON MORENO RIAÑO

C.C. 79.793.778